



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

*Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico  
y creación de un Órgano Complementario y su Reglamento*

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2011 el Reglamento del Consejo de Coordinación de Servicios Municipales junto con la creación de un Órgano Complementario para la mejor coordinación de los Servicios Municipales en General denominado Consejo Municipal de Servicios, se expone al público durante el plazo de treinta días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo se expone al público por el plazo de treinta días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia el expediente de modificación del Reglamento Orgánico de Medina de Pomar.

Los interesados en los mismos, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas, lo que expido a los efectos oportunos, en Medina de Pomar a 10 de octubre de 2011.

El Alcalde,  
José Antonio López Marañón